

rización para poder aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Caballero de la Orden de S. M. la Reina Isabel la Católica, que le ha sido concedida por el Gobierno de España;

VISTAS las disposiciones de la Ley N° 1326, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento N° 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—El señor Carlos A. Armenteros Ruis queda autorizado a aceptar y usar la condecoración de la Cruz de Caballero de la Orden de S. M. la Reina Isabel la Católica, que le ha sido concedida por el Gobierno de España.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaría de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129° de la Independencia y 109° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2547, que autoriza a la Dra. Altagracia Bautista de Suárez, a aceptar y usar una condecoración extranjera.

(G. O. N° 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2547

VISTA la instancia elevada al Poder Ejecutivo por la Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Indus-

tria y Comercio, mediante la cual solicita autorización para poder aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido concedida por el Gobierno de España;

VISTAS las disposiciones de la Ley Nº 1325, de fecha 13 de enero de 1947, y del Reglamento Nº 4157, del 4 de febrero de 1947;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—La Dra. Altagracia Bautista de Suárez, Secretaria de Estado de Industria y Comercio, queda autorizada a aceptar y usar la condecoración de la Orden del Mérito Civil, en el grado de Gran Cruz, que le ha sido concedida por el Gobierno de España.

Art. 2.—Comuníquese a la Secretaria de Estado de Relaciones Exteriores, para los fines correspondientes.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los catorce días del mes de agosto del año mil novecientos setenta y dos, años 129º de la Independencia y 109º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 2548, que autoriza a la Minnesota "3M" Inter-America, Inc. a fijar su domicilio en la República Dominicana.

(G. O. Nº 9275, del 24 de Agosto de 1972)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2548

VISTA la instancia de fecha 27 de julio de 1972, que por